

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**Radicación No. 13836318900220170005400.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, Mayo Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno (2.021).**

**Tipo de proceso: Proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual**

**Demandante/Accionante: Nedis del Carmen Díaz Arenilla quien actúa en nombre propio y en representación de los menores Maireth del Carmen López Díaz, Niris Isabel López Díaz y Emanuel López Díaz, Martha Cecilia Meza Romero, Manuel Severiano Lopez García, Elvis Eduardo López Meza, Kaiton Manuel López Meza**

**Demandado/Accionado: La Previsora S.A. Compañía de Seguros, la Empresa de Servicio Especial de Transporte Mamonal S.A.S “Transmamonal SAS”, el Banco de Occidente S.A.**

**Radicación No. 138363189002201700054000**

Tenemos que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, se dispuso la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a la especialidad civil, como Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral.

1

A su vez, descendiendo al caso concreto se procederá a fijar nueva fecha para audiencia de que trata el Art. 373 del código General del proceso, con relación a las pruebas a practicar, estese a lo que viene dispuesto desde auto proferido en audiencia del 06 de Marzo de 2.020. Adviértase que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft office 365 teams, requiriéndose a las partes y apoderados para que se sirvan suministrar sus correos electrónicos, para el envío oportuno del respectivo link con el fin de asegurar su asistencia al evento.

Por lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Enterar a las partes y apoderados que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado en virtud del Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco.

**SEGUNDO:** Señalase el día 29 de Julio de 2021, a las 09:00 A.M., para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 373 del Código General del Proceso, con relación a las pruebas a practicar, estese a lo que viene dispuesto desde auto proferido en audiencia del 06 de Marzo de 2.020. Adviértase que la audiencia se

realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft office 365 teams, requiriéndose a las partes y apoderados para que se sirvan suministrar sus correos electrónicos, para el envío oportuno del respectivo link con el fin de asegurar su asistencia al evento.

**NOTIFIQUESE,**

Firmado Por:

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91078056b9bf545960ae88872f7196cb3b582eaf833effeb179c986aaa4593f**

Documento generado en 27/05/2021 03:25:51 PM